



**MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**  
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM N° 839.

CHIGUAYANTE, 02 ABR 2015

**VISTOS:**

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 del 22 de Enero de 1997 del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; el Memo N° 07/2015 de fecha 10 de marzo de 2015 del Director (s) de la DAEM, correo electrónico de la Directora de SECPLAN a la Jefa de Finanzas, de fecha 09 de marzo de 2015; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

Que, se ha recibido en esta Dirección de Administración de Educación Municipal, con fecha 27 de febrero de 2015, transferencia de parte de la Junta Nacional de Junta Nacional de Jardines Infantiles, por la suma de \$10.723.608, por el aumento de obras en la Escuela Balmaceda Saavedra, cuya dirección municipal a cargo es la Secretaría de Planificación de esta corporación edilicia, y consecuentemente es el ente a cargo de la administración financiera del mentado proyecto, por lo que le corresponde a dicha repartición que se le transfieran en definitiva el monto comprometido.-

**DECRETO:**

- 1° Procédase a transferir mediante cheque nominativo a nombre de I. Municipalidad de Chiguayante, la suma de \$10.723.608, a fin de que la Secretaría comunal de Planificación disponga de la mentada cantidad, y así financie la ejecución de la ampliación de obras del Jardín Infantil de la Escuela Balmaceda Saavedra.-
- 2° Encomiéndese al Departamento de Finanzas del DAEM, para que a través de la Jefa de Administración y Finanzas, realice la gestión ordenada en el punto anterior.
- 3° Impútese el gasto que irroga la ejecución del presente Decreto, la cuenta contable número 214.09.02.011, de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

  
**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
ALCALDE

JARV/LTS/LSP/GDR/gdr

**Distribución:**

- Secretaría Municipal.
- Director de Control. ✓
- Dirección de Administración de educación Municipal (3)
- Interesado
- Archivo.

